



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACION DIRECTA

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARIA
DISTRITAL DE PLANEACIÓN EN EL DESARROLLO, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS
POLÍTICAS DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y FÍSICO EN
EL DISTRITO DE BARRANQUILLA**



NIT 890.102.018-1

I. INTRODUCCION

La Secretaría Distrital de Planeación tiene como dentro de sus funciones dirigir y coordinar el desarrollo de los planes, programas y estrategias de los organismos y entidades que deban adoptarse en el Distrito, para la consecución de sus objetivos en forma eficiente y eficaz, con un claro sentido del cumplimiento de la finalidad del Estado. Así mismo, El plan de desarrollo 2020-2023, incorpora ejes temáticos, dentro de los cuales se establecen proyectos de impacto social y urbano que coadyuvan en la consecución de los objetivos del nuevo modelo de ciudad que tienen por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas y la planeación territorial, económica, social y ambiental del distrito, juntamente con los demás sectores.

En tal sentido, se desprenden las funciones Primarias de acuerdo con el Decreto acordal NO.0801 de 2020: "Por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del distrito especial", corresponde a la Secretaría Distrital de planeación entre sus funciones las siguientes:

Funciones primarias:

- Dirigir y coordinar el desarrollo de los planes, programas y estrategias de los organismos y entidades que deban adoptarse en el Distrito, para la consecución de sus objetivos en forma eficiente y eficaz, con un claro sentido del cumplimiento de la finalidad del Estado.
- Dirigir y optimizar la utilización de las herramientas tecnológicas y conceptuales para la adecuada gestión del proceso de direccionamiento estratégico de la entidad.
- Dirigir y coordinar la implementación y mantenimiento del Modelo Integrado de Gestión – MIPG en la Administración Central Distrital, para canalizar la gestión de las políticas de desempeño institucional y las metas del gobierno, de conformidad con lo definido en la normatividad vigente.
- Dirigir el seguimiento y la evaluación de gestión y resultados de los planes y programas de desarrollo e inversión, y en general de todos los procesos de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente y la generación de los informes de gestión y resultado necesarios para la rendición de cuentas.
- Dirigir, coordinar y fortalecer la evaluación y el diagnóstico socioeconómico de programas y proyectos para la medición de sus impactos y efectividad social en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
- Coordinar y liderar la gestión de información, el conocimiento y las iniciativas de innovación social en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, con el objetivo de mejorar la planeación institucional, la planeación urbana, las políticas públicas, la solución de problemáticas de ciudad y la prestación de servicios a cargo del Distrito.

Para el cumplimiento de lo anterior, la Secretaría Distrital de Planeación dirige la construcción de indicadores, estadísticas y líneas base para la planificación urbana, además de sus labores de asesoría al Despacho en la elaboración de políticas de planeación para el desarrollo económico, social y físico, con el objetivo de promover la equidad económica y social, y la igualdad de oportunidades para los habitantes del Distrito. De igual modo, esta sección apoya a la Oficina de Planeación territorial en el proceso de formulación, revisión y evaluación del POT, para que esta pueda promover los mecanismos de implementación del Plan de Ordenamiento Territorial, estructurar y adelantar su evaluación, y la realización de estudios, programas y proyectos para la consolidación de la estructura territorial distrital y la asesoría en la formulación de políticas urbanas y rurales.



NIT 890.102.018-1

El Plan de Desarrollo 2020-2023 “Soy Barranquilla” estableció en su Reto Soy Equitativa, cuatro objetivos entre los cuales, se busca: i) mejorar las condiciones de habitabilidad y seguridad de los hogares de los barranquilleros menos privilegiados; ii) ampliar la calidad, oferta y accesibilidad de los bienes y equipamientos públicos de calidad a zonas vulnerables en la ciudad. En sintonía con lo anterior, la Política Vivienda Digna para Todos, tiene como propósito promover las condiciones para que los ciudadanos puedan acceder a viviendas dignas y de calidad, con espacios, equipamientos y servicios públicos adecuados.

Con la adopción del programa Más Viviendas, el Distrito propende por identificar estrategias que se complementen con programas de otros retos para desarrollar proyectos para estimular a los inversionistas a desarrollar alternativas en diferentes puntos de la ciudad; en el programa Mejores Viviendas, mejorar las condiciones de las viviendas, la formalización y titulación de predios; y en el programa Ordenamiento Territorial, promover la ocupación ordenada y el uso sostenible del territorio, mediante la aplicación, revisión y actualización del Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito.

Con fundamento en lo anterior, la Secretaría Distrital de Planeación requiere contratar un profesional en economía que apoyen en las actividades relacionadas con el desarrollo de los programas que así lo requiera y con los procesos de generación de información como insumos para la elaboración de políticas públicas y programas vinculados con las funciones mencionadas anteriormente.

Por otra parte, la contratación se justifica en consideración a que no existe personal en planta, con la capacidad, idoneidad y experiencia, que le permita cumplir con esta función. Tal como lo certifica la Secretaría de Gestión Humana en documento anexo al presente estudio y con el fin de lograr la correcta ejecución de las necesidades planteadas por el Plan de Desarrollo se requiere la ampliación de la capacidad técnica del equipo de la Secretaría, por lo tanto, se considera pertinente celebrar una contratación de prestación de servicios profesionales con persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que demuestre idoneidad y/o experiencia directamente y relacionada con esta área, sin que sea necesario que el Distrito de Barranquilla haya obtenido previamente varias ofertas, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de personal temporal

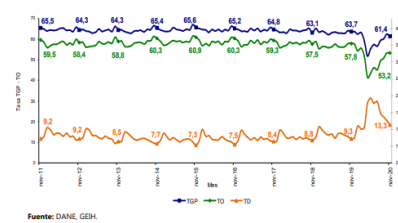
II. ANALISIS DEL MERCADO

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_nov_20.pdf (30 de diciembre 2020)
 Para noviembre de 2020 la tasa de desempleo fue 13,3%, lo que significó un aumento de 4,0 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (9,3%). La tasa global de participación se ubicó en 61,4%, lo que representó una reducción de 2,3 puntos porcentuales frente a noviembre del 2019 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 53,2%, presentando una disminución de 4,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (57,8%).



NIT 890.102.018-1

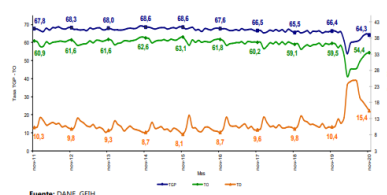
Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total nacional Noviembre (2011 - 2020)



Fuente: DANE, GEH.

En noviembre de 2020, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 15,4%, lo que representó un aumento de 5,0 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (10,4%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó una reducción de 2,1 puntos porcentuales frente a noviembre del 2019 (66,4%). Entre tanto, la tasa de ocupación fue 54,4%, lo que representó una disminución de 5,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (59,5%).¹

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Noviembre (2011 - 2020)



Fuente: DANE, GEH.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_noviembre_20.pdf (18 de enero de 2021)

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2020 / noviembre 2019). En noviembre de 2020, dos de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2019.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Noviembre 2020¹ / noviembre 2019

Sector	Subsector	Descripción	Personal ocupado total		Porcentaje		Variación
			Noviembre 2020	Noviembre 2019	Noviembre 2020	Noviembre 2019	
16	Industria 10	Industria 10	1022	-24	-2.4	-1.2	
16	Industria 11	Industria 11	41	24	5.9	14.6	
16	Industria 12	Industria 12	153	41	26.8	26.8	
16	Industria 13	Industria 13	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 14	Industria 14	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 15	Industria 15	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 16	Industria 16	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 17	Industria 17	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 18	Industria 18	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 19	Industria 19	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 20	Industria 20	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 21	Industria 21	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 22	Industria 22	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 23	Industria 23	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 24	Industria 24	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 25	Industria 25	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 26	Industria 26	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 27	Industria 27	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 28	Industria 28	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 29	Industria 29	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 30	Industria 30	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 31	Industria 31	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 32	Industria 32	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 33	Industria 33	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 34	Industria 34	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 35	Industria 35	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 36	Industria 36	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 37	Industria 37	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 38	Industria 38	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 39	Industria 39	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 40	Industria 40	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 41	Industria 41	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 42	Industria 42	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 43	Industria 43	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 44	Industria 44	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 45	Industria 45	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 46	Industria 46	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 47	Industria 47	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 48	Industria 48	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 49	Industria 49	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 50	Industria 50	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 51	Industria 51	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 52	Industria 52	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 53	Industria 53	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 54	Industria 54	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 55	Industria 55	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 56	Industria 56	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 57	Industria 57	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 58	Industria 58	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 59	Industria 59	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 60	Industria 60	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 61	Industria 61	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 62	Industria 62	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 63	Industria 63	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 64	Industria 64	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 65	Industria 65	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 66	Industria 66	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 67	Industria 67	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 68	Industria 68	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 69	Industria 69	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 70	Industria 70	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 71	Industria 71	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 72	Industria 72	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 73	Industria 73	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 74	Industria 74	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 75	Industria 75	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 76	Industria 76	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 77	Industria 77	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 78	Industria 78	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 79	Industria 79	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 80	Industria 80	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 81	Industria 81	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 82	Industria 82	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 83	Industria 83	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 84	Industria 84	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 85	Industria 85	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 86	Industria 86	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 87	Industria 87	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 88	Industria 88	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 89	Industria 89	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 90	Industria 90	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 91	Industria 91	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 92	Industria 92	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 93	Industria 93	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 94	Industria 94	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 95	Industria 95	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 96	Industria 96	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 97	Industria 97	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 98	Industria 98	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 99	Industria 99	113	41	36.3	36.3	
16	Industria 100	Industria 100	113	41	36.3	36.3	

Fuente: DANE - EMS

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2020 / noviembre 2019)

En noviembre de 2020, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con noviembre de 2019.²

¹ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_nov_20.pdf

² https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_noviembre_20.pdf



Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Noviembre 2020P / noviembre 2019

Categoría	Descripción	Percepción mensual en agosto		Percepción mensual en noviembre		Variación (%)
		2019	2020	2019	2020	
H	Distrito 01 Administración ejecutiva	5.2	5.2	5.2	5.2	0.0
H	Distrito 02 Centro y servicios de emergencia	7.5	7.5	7.5	7.5	0.0
J	Distrito 03 Actividades de edición	-4.7	-4.7	-4.7	-4.7	0.0
J	Distrito 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100	-18.0	-18.0	-18.0	-18.0	0.0
J	Distrito 01 y 02 Atención de emergencia y mantenimiento	-3.3	-3.3	-3.3	-3.3	0.0
J	Distrito 01 y 02 Atención de emergencia y mantenimiento	1.2	1.2	1.2	1.2	0.0
J	Distrito 01 y 02 Atención de emergencia y mantenimiento	8.2	8.2	8.2	8.2	0.0
LX	Distrito 01 y 02 Atención de emergencia y mantenimiento	7.4	7.4	7.4	7.4	0.0
M	Distrito 01 y 02 Atención de emergencia y mantenimiento	7.1	7.1	7.1	7.1	0.0
N	Distrito 01 y 02 Atención de emergencia y mantenimiento	6.8	6.8	6.8	6.8	0.0
N	Distrito 01 y 02 Atención de emergencia y mantenimiento	7.8	7.8	7.8	7.8	0.0
N	Distrito 01 y 02 Atención de emergencia y mantenimiento	6.2	6.2	6.2	6.2	0.0
N	Distrito 01 y 02 Atención de emergencia y mantenimiento	2.9	2.9	2.9	2.9	0.0
P	Distrito 01 y 02 Atención de emergencia y mantenimiento	3.1	3.1	3.1	3.1	0.0
Q	Distrito 01 y 02 Atención de emergencia y mantenimiento	6.2	6.2	6.2	6.2	0.0
Q	Distrito 01 y 02 Atención de emergencia y mantenimiento	6.1	6.1	6.1	6.1	0.0
R	Distrito 01 y 02 Atención de emergencia y mantenimiento	-1.8	-1.8	-1.8	-1.8	0.0

III. TECNICO

Para cumplir con el objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN EN EL DESARROLLO, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y FÍSICO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA**. El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar la prestación de servicios de un profesional en Economía con experiencia profesional de tres (03) años en actividades relacionadas con su profesión, para que preste apoyo y acompañamiento en la adopción del programa Más Viviendas, el Distrito propende por identificar estrategias que se complementen con programas de otros retos para desarrollar proyectos para estimular a los inversionistas a desarrollar alternativas en diferentes puntos de la ciudad; en el programa Mejores Viviendas, mejorar las condiciones de las viviendas, la formalización y titulación de predios; y en el programa Ordenamiento Territorial, promover la ocupación ordenada y el uso sostenible del territorio, mediante la aplicación, revisión y actualización del Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
2. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas.
3. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas.
4. Cumplir de buena fe el objeto contractual.
5. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato, y las demás específicas que seguidamente se relacionen en el presente estudio.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
7. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
8. Responder los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo de su contrato.
9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos previstos en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
10. Presentar al supervisor del contrato, un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
11. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.



NIT 890.102.018-1

12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
13. Asistir y representar en las reuniones que sean programadas por el la Secretaria Distrital de Planeación.
14. Las contempladas anteriormente
15. El contratista deberá subir a la plataforma SECOP II, dentro de los tres (03) días calendarios siguientes a la fecha de publicación del proceso todos los documentos requeridos por la Secretaria General Distrital.
16. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
17. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda
18. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
19. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
20. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Asesorar y apoyar técnicamente en la generación de información, documentos técnicos y notas de política que se requieran para el cumplimiento de las actividades de la Secretaría.
2. Manejar y alimentar la información estadística relacionada con los sectores vivienda, construcción e inmobiliario en el Distrito.
3. Asesorar y apoyar técnicamente en los procesos requeridos en los Programas Más Viviendas, Mejores Viviendas y Ordenamiento Territorial.
4. Apoyar técnicamente en la construcción de sistemas de información requeridos por las Oficinas pertenecientes a la Secretaría Distrital de Planeación, así como a otras dependencias de la Administración Distrital.
5. Las demás Que Sean Asignadas Por Su Jefe Inmediato.



NIT 890.102.018-1

IV. ANALISIS ECONOMICO

El valor estimado del futuro contrato es de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$70.000.000) NO RESPONSABLE DE IVA**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El Plazo de ejecución del futuro contrato es hasta el 31 de Diciembre de 2021, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma en Barranquilla el 18 de enero del 2021.

Código asignado: 5633

Consecutivo: 06-003

Juan P. Collante F

JUAN P. COLLANTE F.

Asesor Externo

Secretaría General del Distrito